

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2385** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de residuos de la construcción.*

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de residuos de la Construcción y Demolición, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PREVENCIÓN, PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

1.º.-Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, con la redacción que a continuación se recoge:

En el Art. 8.- Fianza, los cuatro primeros párrafos se sustituyen por el siguiente texto:

“Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

La fianza será constituirá en el mismo acto de liquidación de impuesto y tasa de la licencia de obras.”

El apartado 4 del Art. 8, quedará redactado de la siguiente manera:

“8.4. Tramitación de la fianza.

Una vez analizada la documentación (proyecto y ficha de evaluación de RCDs) por los técnicos municipales, se procederá a indicar la fianza que debe aportar el productor de los RCDs con arreglo a los porcentajes previstos en la presente Ordenanza. Si toda la documentación se encuentra conforme los técnicos informarán favorablemente.

Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado. Después de acabada la obra el gestor emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados procedentes de dicha obra y lo entregará al solicitante de la licencia.

El certificado de recepción y gestión de RCD emitido por el gestor, se presentará en el Ayuntamiento en el término máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor. Este certificado será acompañado por otro, de la dirección técnica sobre el cumplimiento de esta ordenanza y del cumplimiento del estudio de gestión de residuos incluido en el proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia de obras.

Será requisito necesario para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de una edificación y para la apertura de cualquier local que haya obtenido licencia de obras, acreditar la presentación de los certificados indicados en el párrafo anterior.

La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

2.º.-Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal mencionada a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3.º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, a 23 de Mayo de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.